



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 125

Martes 8 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### *Precios del café de venta al público*

CIRCULAR NÚM. 1129

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular número 71 de 1954, de fecha 26 de mayo próximo pasado, modifica los escandallos de precios de café, actualmente en vigor, refundiendo en dicho oficio-circular el contenido de los oficios circulares número 605 y 635 de 3 de julio y 16 de octubre de 1952, respectivamente, y en su virtud se dispone lo siguiente:

1.º El café crudo, tostado o torrefactado no precisa de guía única para su circulación.

2.º El café crudo de Guinea será distribuido en dos grupos denominados «A» y «Libre disposición», el primero será destinado exclusivamente para Centros benéficos de carácter gratuito y el segundo para el público y demás Entidades.

3.º Los precios para el café *tostado* en los dos grupos indicados, serán los siguientes:

Precio de venta al público, grupo «A», 56,24 pesetas kilogramo; libre disposición, 107 pesetas kilogramo.

4.º Los precios del café *torrefactado* con azúcar, serán los siguientes:

Precio de venta al público, grupo «A», 54,71 pesetas kilogramo; libre disposición, 99,45 pesetas kilogramo.

En dichos precios de venta al público, de las distintas clases de café va incluido el 10 por 100 del Impuesto de lujo.

Los señores torrefactores, actualmente autorizados para la tostación y venta del café, tienen en estas oficinas a su disposición el citado oficio-circular número 71 de 1954 en el que se especifica los diferentes conceptos que originan los señalados precios de dicho artículo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 2 de junio de 1954.—El gobernador civil, delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.004

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Iscar

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario para la ejecución de las Obras de Alcantarillado y otras de importancia en esta población, cuyo proyecto ha pasado por el período de reclamaciones, se expone al público por término de quince días, para que, las personas o entidades interesadas puedan formular las impugnaciones que estimen conveniente, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y por conducto del Ayuntamiento.

Iscar, 1 de junio de 1954.—El alcalde accidental, Jesús Herrero García.

1.991—1.301

### Moral de la Reina

Formados por el Ayuntamiento los padrones de los impuestos municipales del año actual: Rodaje de vehículos, tránsito de animales, carruajes de lujo

y bicicletas, cinco céntimos sobre el litro de vinos, arbitrio sobre el consumo de bebidas, referente al vino, desagüe de canalones en vías públicas, arbitrio con fines no fiscales sobre perros y prestación personal y de transporte; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamación.

Moral de la Reina, 8 de mayo de 1954. El alcalde, Germiniano Docto.

1.990—1.302

### Villafrechós

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 de abril pasado, el pliego de condiciones para formar un pozo, para riego de la Dehesa boyal de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, según dispone el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Villafrechós, 3 de mayo de 1954.—El alcalde, José Manuel Cuadrillero.

1.987—1.303

### Villamuriel de Campos

*Estadillo E).*—Plantilla de transición. Número de plazas, ninguna. Resultados del personal anterior al 1 de julio de 1952, uno; cargo, aguacil; dotada con 2.000 pesetas.

Villamuriel de Campos, 27 de abril de 1953.—El secretario Froilán Gómez. V.º B.º: El presidente de la Corporación, José María Zaera.

1.870—1.304

## La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 de 1954, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de una vivienda para funcionario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Zarza 1 de junio de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.992—1.305

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 291 de 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Daniel Domínguez Rodríguez, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recto, contra don Aurelio González Díez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 13.000 pesetas de principal, los intereses y costas, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante he acordado, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al deudor, bajo las advertencias que se indican:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un transformador trifásico, marca B. K., en baño de aceite, tipo interior de 15 KVA a 15.000/220/127 voltios, número 3083, usado; valorado en nueve mil trescientas pesetas.
2. Seis aisladores de apoyo para 15.000 voltios; valorados en ciento cincuenta pesetas.
3. Tres desconectadores unipolares, tipo interior, para 15.000 v., uno de ellos con un aislador perforado por descarga a la palomilla metálica que le soportaba; valorado en trescientas sesenta pesetas.
4. Tres cortacircuitos fusibles, tipo interior, para 15.000 voltios, con manillar de porcelana; valorados en cuatrocientas cincuenta pesetas.
5. Un cuadro de mármol, con un

voltímetro para 260 voltios, dos interruptores tripolares para 30 amperes, un brazo alumbrado de latón, doce bornas fusibles, un interruptor para la lámpara, un conmutador para el voltímetro y conexiones posteriores; valorados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6. Cuatro postes de pino creosotados, tres de nueve metros y uno de ocho; valorados en seiscientos pesetas.

7. Doce aisladores de vidrio para alta tensión, con soportes de curva abierta y de hierro galvanizado de 16 milímetros; valorados en ciento ochenta pesetas.

8. Quinientos metros de alambre de hierro galvanizado, de 4 milímetros, con un peso aproximado de 48 kilogramos; valorados en trescientas pesetas.

9. Un juego de carriles tensores; valorado en setenta y cinco pesetas.

10. Material de embarrados y chararra; valorado en cuarenta y tres pesetas.

11. Un molino de martillos, para tierra, de una potencia comprendida entre 5 y 6 CV.; valorado en tres mil cien pesetas.

Asciende el total de los bienes objeto de la subasta a la suma de quince mil ocho pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Jaime Alaguero del Bosque, domiciliado en el Paseo de Zorrilla, 25, de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.008—1.306

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario número 312 de 1953, sobre hurto, a Fabio Ballesta Ferrer, de

33 años de edad, casado, practicante, hijo de Juan y de Paula, natural y vecino últimamente de Granada, y en la actualidad en paradero desconocido, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

1.640

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de sumario número 133 de 1953, sobre robo, contra el penado Fernando Navares Catalina, se cita al que resulte ser dueño de la canadiense que fué ocupada por la policía y que obra en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo dentro del término de ocho días, a fin de hacerle entrega definitiva de dicha canadiense, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.752

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 95 de 1954, sobre apropiación indebida de cantidad a la Renfe, a Martín Álvarez Abril, de 25 años de edad, soltero, hijo de Martín y de Genara, natural de Villar de Falleu (Zamora), y domiciliado últimamente en Valladolid, Avenida de la Estación número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, de profesión ferroviario, con el cargo de factor, concediéndole para que efectúe su comparecencia el término de diez días, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

1.957

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado en el sumario seguido por este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, número 284 de 1953, sobre estafa, Diego Ruiz Pérez, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 44, de fecha 23 de febrero de 1954, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.977

## OVIEDO

Don Antonio Fernández Rodríguez, juez de instrucción del distrito número uno en funciones del número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Alejandro Alonso Olivar, y en causa número 90 de 1953, sobre injurias al Jefe del Estado, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 77 de fecha 6 de abril de 1954, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Fernández Rodríguez.

1.962

## PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; el señor don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre demanda de pobreza seguida entre partes, de una y como demandante, don Julián Domingo Izquierdo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cuevas de Provanco, representado por el procurador don Patricio García López y defendido por el Letrado don Angel Lara, y de la otra y como demandados, don Fernando M. Melero y don Sixto Domingo Izquierdo, mayores de edad,

casados, labrador el primero, con domicilio en el Caserío de Valtendas y obrero el segundo, con domicilio en Valladolid, calle de Villanueva, número 12 ó 14, declarados en rebeldía procesal, y señor Abogado del Estado, en su representación, el Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de esta villa; y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal con los beneficios que a los de su clase la ley concede, al demandante don Julián Domingo Izquierdo, para litigar en nombre propio sobre juicio de tercería de dominio, contra don Fernando M. Melero y don Sixto Domingo Izquierdo, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, excepto la del señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a no ser que se solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Angel Morales. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente en Peñafiel, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Angel Morales Díaz.—El secretario, (ilegible).

1.402

## TORDESILLAS

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y partido judicial, en providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 16 de 1951, por el delito de estafa y tramitado en este Juzgado, se requiere al penado Mariano Melgar Pérez, de 34 años de edad, casado, chófer, hijo de Justo y de Germana, natural de Rueda, y en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, haga efectiva en este Juzgado y para su entrega al perjudicado en la expresada causa la cantidad de doscientas treinta pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Tordesillas, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario accidental, Eugenio Millán.

1.904

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 31 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados Ezequiel Cerreduela Jiménez y Rafael Cerreduela Vargas, por lesiones a Eusebio Martín Saborido y José Luis Agüero Otegui, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ezequiel Cerreduela Jiménez y Rafael Cerreduela Vargas, como autores de dos faltas de lesiones ya definidas a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales e indemnización al perjudicado Eusebio Martín Saborido en la cantidad de doscientas pesetas. Y para la notificación de la presente sentencia a expresados condenados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

1.260

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 55 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fis-

cal, y de la otra, como denunciados, Higinio Rodríguez Abad y Marcial Lozano Rastrilla, por lesiones, siendo denunciante la Guardia Municipal y perjudicados Félix Diéguez Tascón, Alfonso Fernández Diéguez, Gerardo Gómez Arroyo y Marcelo Navarro Velázquez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Higinio Rodríguez Abad, como autor de una falta de malos tratos ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y como autor de una falta de daños a la pena de veinticinco pesetas de multa e indemnización; a Alfonso Fernández Diéguez, en la cantidad de sesenta pesetas y mitad de costas del juicio. Y a Marcial Lozano Rastrilla, como autor de una falta de lesiones en la persona de Félix Diéguez Tascón, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y mitad de costas, y por la falta de daños, a la pena de veinticinco pesetas de multa e indemnización de treinta y cinco pesetas a Félix Diéguez. Y para la notificación de la presente sentencia a Marcial Lozano Rastrilla, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermengildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que a efectos de la notificación ordenada sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

1.773

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Sindical Local Agropecuaria de Torrecilla de la Orden

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 13 de junio y hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de esta Hermandad, situadas en la calle del Santísimo, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojera en este término municipal por la temporada que comienza el 1 de julio y termina el día 8 de octubre, del corriente año, bajo el tipo de tasación de noventa y seis mil pesetas y un cupo de cuatro mil cabezas de ganado lanar, para dos mil ochocientos treinta y tres hectáreas de aprovechamiento, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuário.

El expresado terreno está dividido en cinco polígonos, con una extensión de quinientas sesenta y seis hectáreas, se-

enta y cinco centiáreas cada polígono, capaces para mantener un cupo de ochocientas cabezas cada uno.

El precio de tasación de cada polígono es el de diez y nueve mil doscientas pesetas.

La subasta se celebrará separadamente para cada uno de los polígonos que constituyen el terreno sobrante, los cuales mantienen los cupos de ganados antes citados y que tienen la cabida y precio de tasación que antes se detallan.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán proposición ajustada al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber depositado el 10 por 100 de la tasación del polígono o polígonos por los que se ha de optar a la subasta, en esta Junta Local.

Los ganaderos tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de tales ganaderos, por medio de la cartilla de identificación sanitaria correspondiente, puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y en el caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también habrá de justificarse de haber sido vacunadas contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Será de cuenta de los rematantes los gastos de anuncio y expediente.

Torrecilla de la Orden, 25 de mayo de 1954.—El presidente de la Junta, César García.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino y ganadero de..., provincia de..., según justifica con la cartilla sanitaria correspondiente, enterado del anuncio de subasta anunciado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de..., en el «Boletín Oficial» de la provincia número 125 del presente año, desea tomar parte en dicho acto, a cuyo fin acompaña justificante de haber depositado.... pesetas, para optar al polígono....

..... a.... de.... de 1954.

El licitador,

1.959—1.307

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### ANUNCIOS

#### Expediente número 11.—Año 1954

A las once horas del día 11 del actual, en el Parque de Intendencia de la plaza, se reunirá esta Junta para adquirir, por concierto directo, 1.350 quintales métri-

cos de paja de pienso, con destino al Campamento de la I. P. S., en Monte la Reina (Zamora). Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (Calvo Sotelo, 22). El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 2 de junio de 1954.—El general presidente.

1.995—1.308

#### Expediente número 12.—Año 1954

Por el presente se saca a concurso la elaboración de pan, en la villa de Toro (Zamora), con destino al Campamento de la I. P. S., en Monte la Reina, por un período de tres meses, a partir del día 20 del actual.

Las raciones aproximadas a elaborar por día, son: 3.200 de 600 gramos y 200 de 300 gramos. Ambas, fraccionadas a la mitad de su peso.

Las ofertas, en sobre cerrado, se admitirán de once a once treinta horas del próximo día 15, en el Parque de Intendencia de esta plaza, debiendo sujetarse los señores oferentes a cuanto disponen los pliegos de bases, que se hallarán de manifiesto en el Ayuntamiento de la villa de Toro y en la Secretaría de esta Junta (calle Calvo Sotelo, 22).

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 3 de junio de 1954.—El general presidente.

2.006—1.309

#### Expediente número 13.—Año 1954

A las doce horas del día 15 del actual, en el Parque de Intendencia de esta plaza, se reunirá esta Junta para adquirir, por concierto directo, los siguientes artículos:

#### DESTINO Y ARTÍCULOS

Valladolid: sal, 8.400 kilogramos.

Salamanca: sal, 2.700 kilogramos.

Zamora: sal, 1.900 kilogramos.

Oviedo: levadura, 1.479 kilogramos; sal, 2.700 kilogramos; carbón mineral, 30.000 kilogramos.

Gijón: levadura, 783 kilogramos; sal, 1.500 kilogramos; carbón mineral, 30.000 kilogramos.

Pliegos de bases, en la Secretaría de esta Junta (Calvo Sotelo, 22). El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de junio de 1954.—El general presidente.

2.007—1.310